

si el primer adjudicatario no cumpliese la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 28 de abril del año 2000, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 26 de mayo del año 2000, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Sirva el presente de notificación en forma al demandado «Asset, Sociedad Anónima».

Madrid, 30 de noviembre de 1999.—La Secretaria.—7.054.

MADRID

Edicto

Doña María del Mar Cabrejas Guijarro, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 55 de Madrid,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 781/95, se tramita procedimiento de cognición, a instancias de Comunidad de Propietarios de la Calle Fuencarral, 11, contra don Mario Orbeagoz Orbeagoz y doña Cristina Lucila Hurtado de Orbeagoz, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 22 de marzo de 2000, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2652, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 26 de abril de 2000, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para

la celebración de una tercera el día 23 de mayo de 2000, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Finca sita en la calle de Fuencarral, 11, segundo derecha o piso segundo interior derecha, inscrita al tomo número 37, folio 95, finca número 2.858. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 27 de Madrid, a nombre de don Mario Orbeagoz Orbeagoz y doña Cristina Lucila de Orbeagoz, propietarios de dicho inmueble. Por un valor de 8.870.400 pesetas (ocho millones ochocientos setenta mil cuatrocientas pesetas).

Dado en Madrid a 20 de diciembre de 1999.—La Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 55 de Madrid, María del Mar Cabrejas Guijarro.—6.901.

MADRID

Edicto

Don Antonio Hernández Vergara, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 18 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 00044/1992, se siguen autos de ejecutivo otros títulos, a instancia del Procurador don Pedro Pérez Medina, en representación de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra «Matute y Navarro, Sociedad Anónima»; don Mariano Matute Navarro y doña Gregoria Gómez Mena, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a los demandados:

Urbana. Piso primero I en el número 15, de la calle Las Naves, de Madrid. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 13 de Madrid al tomo 704, libro 593, folio 55, finca número 28.793.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Madrid, en la calle Capitán Haya, número 66, planta 3.ª, el próximo día 4 de abril del 2000, a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 19.584.420 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en establecimiento destinado al efecto (Banco Bilbao Vizcaya, agencia 4070, cuenta número 2.446, sede de los Juzgados de plaza de Castilla), el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, consignando en establecimiento destinado al efecto (Banco Bilbao Vizcaya, agencia 4070, cuenta número 2.446, sede de los Juzgados de plaza de Castilla), junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—No podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, salvo por parte del ejecutante.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliese la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta; se señala para que tenga lugar la segunda, el próximo 9 de mayo del 2000, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 13 de junio del 2000, también a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Novena.—Y sirva el presente de notificación a la parte demandada, para el caso de resultar negativa la notificación personal a los demandados.

Madrid, 22 de diciembre de 1999.—El Secretario.—7.526.

MADRID

Edicto

Doña Nieves Díez Minguela, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 65 de los de Madrid,

Declaración de fallecimiento número 2.416/1999-5 C. Hago saber: Que en este Juzgado al número arriba indicado, y a instancia de doña María Dolores Martínez García, se siguen autos de declaración de fallecimiento de don Saturnino Martínez García, nacido en Madrid el día 10 de septiembre de 1910, hijo de Ramón y Dolores, cuyo último domicilio fue en calle General Ricardos, 46, primero izquierda. En cuyos autos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se ha acordado la publicación del presente edicto, haciendo constar la existencia del presente procedimiento, a quienes pudiera interesar.

Madrid, 28 de diciembre de 1999.—La Secretaria, Nieves Díez Minguela. 1.ª 21-2-2000

MADRID

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 26 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio procedimiento artículo 41 de la Ley Hipotecaria, con número 525/88, seguido a instancia de don Francisco Javier Castro Sánchez, don Santiago Fernández Gurrucharri y don Sabino Abando Bengoa, contra Sociedad Agraria de Transformación número 4.519, Alcom y Unicaja, se ha acordado la celebración de la primera pública subasta para el día 14 de abril de 2000, a las nueve treinta horas; para la segunda el día 19 de mayo de 2000, a las nueve treinta horas, y para la tercera el día 16 de junio de 2000, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo, se hace saber a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de subasta de la primera subasta es el pactado en la escritura de hipoteca, que asciende a la suma de 30.000.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

La tercera subasta si no se rematare el bien en ninguna de las anteriores tendrá todas las demás condiciones de la segunda pero sin sujeción a tipo.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, a excepción del acreedor ejecutante, previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado a tal efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100